

## CONVOCATORIAS

**C233/2:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 2 de abril de 2024, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada, de 22 de marzo de 2024, convocando ayudas destinadas a doctorandos de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud, para asistencia a congresos nacionales e internacionales en el curso 2023-2024.

▪ **BDNS (Identif.): 751915**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:*

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751915>

### Primero. Beneficiarios.

Esta convocatoria se dirige a los doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud (EDCS), excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2023-2024 y se requiere:

- Estar matriculado en un Programa de la EDCS en el periodo de justificación de la actividad objeto de la subvención y haber defendido el plan de investigación con una valoración favorable.
- Tener asignada como actividad formativa la asistencia a congresos en el Documento de Actividades del doctorando.
- Presentar una comunicación científica como primer autor en relación con la temática del plan de trabajo.
- Asistir al congreso.
- No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad

### Segundo. Objeto.

Estas ayudas están dirigidas a facilitar la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales, y están orientadas a sufragar parte de los gastos (viaje, alojamiento, manutención) que ocasione la participación en un congreso o reunión científica, donde el doctorando haya presentado un trabajo derivado de su investigación doctoral.



**Tercero. Cuantía.**

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 8.000 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.01.00 del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2024.

De este presupuesto, 4.000 euros se destinarán a la primera fase y otros 4.000 euros se destinarán a la segunda, teniendo en cuenta que, si no se consumiera todo el presupuesto en la primera fase, el sobrante, se pasará a incrementar el presupuesto dispuesto para la segunda.

La cuantía de las ayudas será:

- Hasta 250 € para congresos o reuniones celebrados online y para presenciales en la Península, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
- Hasta 500 € para congresos celebrados en otras localizaciones.

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/> dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante el procedimiento específico "Doctorado: Solicitud de ayudas", cumplimentando el formulario indicado en dicho procedimiento y aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de las solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) y el día 1 de octubre de 2024.

Granada, 2 de abril de 2024.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

